

zacion al Excmo y Rmo S. General; son todas bien debiles; porque
pretender esta Ciudad ennoblecerse con q.^a la proyectada Provincia to-
me la denominacion de Murcia; es una bagatela ò puerilidad, si
no es prostituir su dignidad, quando la misma Provincia es la
q.^a devia pretender ennoblecerse con tal dictado. Si por el deseo
de dar obcion á sus Hijos á los Empleos de la Religion; mas
bien parece q.^a Nias debian constituir alguna especie de gloria
en desentenderse de ello, para enseñar á los Padres de la Custodia
á q.^a no mirasen esto como un establecim.^{to} humano y tempo-
ral, y á la execucion de este Conr.^{to} en Murcia, como una Metro-
poli Civil. Ademas q.^a la misma obcion pueden tener sus Hijos,
y la tienen efectivam.^{te} á los Empleos de la Religion, per-
maneciendo este Conr.^{to} incorporado á la Provincia de S. Pe-
dro de Alcantara, q.^a pasando á integrax la proyectada de S.ⁿ
Pasqual. Si por el deseo de tenerlos mas inmediatos al solar de
su nacimiento; no es medio oportuno, ni acertado la execucion
de la nueva Provincia: pues muchos de sus Hijos se verian en
tal caso obligados á retirarse á la Andalucia, ò desterrados
por los Padres de la Custodia á los Estudios de Mahora y
Torquena, no siendo posible q.^a el numero excesivo de mas de
doscientos Religiosos, naturales de este Reyno, q.^a componen una
porcion bien considerable de la Provincia de Granada, se asig-
nen todos por Mozadoxes de este Conr.^{to} ni aun de los inmedia-
tos. Si por amparar y patrocinax á unos Religiosos, q.^a im-
ploxan el poderoso valim.^{to} de este Mostre Cuerpo, prometiendo
mayores ventajas y utilidades; mucho mas bien deberá esta
Noble y Justificada Ciudad dirigix sus influjos, y empeñax sus
esfuerzos en la proteccion y defensa de los q.^a ha mantenido
y abrigado en su seno por el largo espacio de ciento treinta
y siete años, tocando frequentes, y aun continuas expevien-